



..: DIRECTOR EJECUTIVO ..:

RESOLUCION N°	
057	/021

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 09/2021 convocado para la “Contratación de Servicio de Traducción no oficial de Documentos”;

RESULTANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares que rige el mencionado llamado prevé que el objeto consiste en la “Contratación de Servicios de Traducción no oficial de Documentos para AGESIC”;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y en revistas especializadas, b) la invitación cursada a firmas del ramo, en cumplimiento del Art. 52 del TOCAF, y c) las consultas realizadas y respuestas brindadas por la administración;

III) que el día 15 de junio del corriente año, a las 13:00 horas se realizó la apertura electrónica de las ofertas, respondiendo al llamado las siguientes firmas: 1) BEZ JINCHUK MAIA RUT 216461460016, 2) CASTIGLIONI PANERO MARCELA, FERNANDEZ SALVAGNO SOFIA Y OTROS RUT 218244570014, 3) DE LOS REYES DI MODICA DAVID RUT 218612200014, 4) GRAMAGLIA NASABAY MARIA VIRGINIA RUT 214276050013, 5) LLADO GELABERT ALEJANDRA GABRIELA Y GONZALEZ DIAZ INES RUT 218266420015 y 6) PAYSSE TERRA INES MARTHA RUT 212639950015;

IV) que las mencionadas ofertas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión en informe obrante a fojas 145 a 149 recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a la firma BEZ JINCHUK MAIA RUT 216461460016, por ser el oferente que obtiene el mayor puntaje total, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, ha superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta económica conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos en el informe de fecha 21 de julio de 2021;

III) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación de crédito N° 508 y sus correspondientes modificativas Nros. 001 y 002, e informe de disponibilidad de crédito, todos los documentos de fecha 26 de

SC/ca
Exp.: 2021-2-10-0000173

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

julio del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 33, literal B), y en el artículo. 52 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes y complementarias aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
RESUELVE:**

1°. Adjudicase el Concurso de Precios N° 09/2021 convocado para la “Contratación de Servicio de Traducción no oficial de Documentos” a la firma BEZ JINCHUK MAIA RUT 216461460016, el Ítem 1 “Servicio de traducción” por hasta 250.000 (doscientas cincuenta mil) palabras y por un monto total de hasta \$533.750,00 (pesos uruguayos quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100) impuestos incluidos.

2°. AGESIC garantiza un consumo mínimo de 80.000 (ochenta mil) palabras. No generando derecho a cobro aquellas palabras no traducidas por encima del mínimo garantido.

3°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto Proyecto 504 “Sociedad de la Información”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4°. El pago será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la entrega de cada artículo traducido previa conformidad de los solicitantes del equipo contraparte designado por AGESIC. Para ello el proveedor deberá detallar en su facturación la cantidad de palabras traducidas de los artículos solicitados, según lo preceptuado en el Numeral 23 “Forma de pago” del Pliego.

5°. Los precios adjudicados se ajustarán semestralmente, de acuerdo con la fórmula paramétrica indicada en el Numeral 24 “Actualización de Precios” del referido Pliego.

6°. El plazo de la presente contratación será de 1 (un) año contado a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará una Acta de inicio de actividades, conforme a lo establecido en el numeral 22 “Inicio de actividades y plazo de entrega de los servicios”.

7°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

8°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N°
	2021-2-10-0000173
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	30/07/2021 17:35:15
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	30/07/2021 17:35:14	Avala el documento